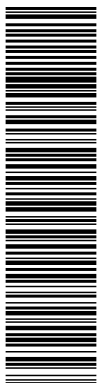


DOCUMENTO NOTIFICACION AL INTERESADO: 171124 Notif Pleno Ordinario 29 noviembre de 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JL20E-62TQ8-1TBZK</b> Fecha de emisión: <b>24 de noviembre de 2017 a las 13:50:09</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 24/11/2017 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2017 13:49



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avtoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda**

CONCEJALES

**ASUNTO:** Notificación de Resolución de Alcaldía 3739\_17  
**SERVICIO:** Gobierno, Actas y Fe Pública  
**REMISIÓN:** Electrónica

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, ha dictado la siguiente Resolución que transcrita literalmente es como sigue:

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2017/3739.-** En Arroyo de la Encomienda, a viernes, 24 de noviembre de 2017

VISTOS los asuntos a resolver por el Pleno de la Corporación propuestos por el Sr. Secretario y demás que esta Alcaldía ha estimado oportunos; y oída la Junta de Portavoces el día 22 de noviembre de 2017;

En base a las atribuciones que me confiere la Legislación Local, convoco a los Sres. Concejales a sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, el próximo **día 29 de noviembre de 2017, a las 17.00 horas**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

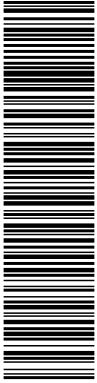
1. Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios Protección Civil.
3. Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2018.

- Dación de Cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.
- Mociones y propuestas:

**Grupo Municipal Ciudadanos.**

1. **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A IMPLANTAR UN ESPACIO DESTINADO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO**
2. **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A EVALUAR Y CORREGIR ZONAS SIN ALUMBRADO EN EL PASEO DEL PARQUE DE LA RIBERA.**
3. **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA LA CREACION DE UN PLAN INTEGRAL DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LOS BARRIOS DE SOTOVERDE Y LAS LOMAS.**
4. **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA EL ESTUDIO Y ACTUACIÓN SOBRE ORNATO PÚBLICO Y ARBOLADO EN EL BARRIO DE LAS LOMAS DE ARROYO.**
5. **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO MUNICIPALES.**
6. **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A EVALUAR Y CORREGIR RIESGOS OCASIONADOS POR PELOTAS PROVENIENTES DEL CAMPO DE GOLF.**

DOCUMENTO NOTIFICACION AL INTERESADO: 171124 Notif Pleno Ordinario 29 noviembre de 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JL20E-62TQ8-1TBZK</b> Fecha de emisión: <b>24 de noviembre de 2017 a las 13:50:09</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 24/11/2017 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2017 13:49



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avicarrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UNA APP DE EMERGENCIAS DESTINADA A LA POLICÍA LOCAL

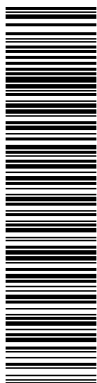
- Ruegos y Preguntas.

Notifíquese por la Secretaría en forma legal.

Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Le saluda atentamente en Arroyo de la Encomienda,  
EL SECRETARIO

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:  
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:  
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR REDONDO ROJO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA BLANCO  
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:  
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> MARGARITA SANTOS GÓMEZ,  
D<sup>a</sup> ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN,  
D<sup>a</sup> VIRGINIA INGELMO RUBIO  
D<sup>a</sup> BEATRIZ FRAILE BAÑOS,  
D. EDUARDO VELA GARCÍA  
D. RAMÓN RUIZ RUIZ  
D. ANTONIO OLMO ARRANZ  
D<sup>a</sup> GLORIA VÁZQUEZ DE PRADA  
GARCÍA  
D<sup>a</sup> CARMEN ILLANA SÁNCHEZ  
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO,  
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:

SECRETARIO:  
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE

INTERVENTOR:  
RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17.00 horas del día 29 de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Feroso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

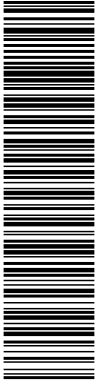
Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**P17.10.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de octubre de 2017, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. No realizándose ninguna manifestación, resulta aprobado el borrador, por unanimidad de los presentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF423493EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00  ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 779015 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**P.17.10.02.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la conveniencia de proceder a la actualización modificación del vigente Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Arroyo de la Encomienda, publicado en el BOP el día 18-enero-2014, para ajustarlo a la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil y a fin de poder integrar en la misma a voluntarios no residentes en el Municipio y, en concreto, vecinos del municipio de Simancas, a fin de consolidar la colaboración de ambos en este tipo de **servicios complementarios** para concurrir en las emergencias, complementando la intervención de los servicios esenciales de prevención, extinción de incendios y salvamento, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (**Policía Local**, Guardia Civil, Policía Nacional); los servicios de asistencia sanitaria en emergencias; los servicios de lucha contra incendios forestales y los servicios de socorro, rescate y salvamento.

VISTA la propuesta formulada por la Concejal-Delegada con fecha 21-noviembre-2017.

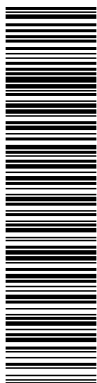
VISTOS los informes del Secretario municipal de fecha 15 y 21-noviembre-2017, en los que se señala, entre otras cosas, que a través pues del Voluntariado de Protección Civil, se completan los recursos municipales movilizables en caso de emergencia, con la incorporación de ciudadanos a los servicios locales de protección civil, ofreciéndoles la oportunidad de asumir y realizar, voluntariamente, el cumplimiento de los deberes que el ordenamiento jurídico les atribuye en las circunstancias de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Que el **Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda** tiene constituida la **Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil**, para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil Municipal; y **reglamentada** su organización y funcionamiento, vinculándola a los servicios esenciales de intervención en emergencias dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas que procedan, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en las leyes sobre prestación personal y de servicios con carácter obligatorio (prestación personal obligatoria del Art. 18.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), u otras prestaciones especiales, como las previstas en la Ley de Incendios Forestales (en su artículo 13.1), y en la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil (LSNPC), en su artículo 7.

Que el **Art. 3 del Reglamento**, establece que podrán vincularse a la Agrupación, **únicamente las personas físicas o individuales que residan en el Municipio** y tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los Servicios básicos de Protección Civil dependientes del mismo.

Que lo que se pretende es modificar el Reglamento, para permitir que puedan formar para de la Agrupación, voluntarios residentes en otros municipios (y no sólo los limítrofes), para lo cual, no se ve traba legal alguna, por la naturaleza además, del carácter voluntario y altruista de esta prestación (Art. 7 quáter.1 y D.A. 1ª de la LSNPC). Para ello, simplemente habrá que modificar el citado Art. 3.

Que aprobada la modificación del Reglamento, procederá la tramitación de los **Convenios de Colaboración** con el Ayuntamiento de Simancas u otros, para llevar a cabo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

acciones concretas siendo la tramitación y aprobación de éste o éstos, objeto de otra tramitación distinta a la de la modificación del Reglamento de la Agrupación.

En dicho informe-propuesta se señala la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y se formula propuesta de acuerdo.

Dictaminada de conformidad por la Comisión Municipal de Atención Ciudadana, Movilidad y TICs, de fecha 22 de noviembre de 2017, se propone la adopción por el Pleno, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en los siguientes apartados:

1.- La "Introducción" se pasa a denominar "Exposición de motivos".  
En la Exposición de Motivos, se sustituye el párrafo 5º de la misma, quedando redactado con el siguiente tenor:

*"La Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil contempla en su artículo 7, el derecho a la participación de los ciudadanos en las tareas de protección civil y en su artículo 7 bis, el deber de colaboración en caso de emergencia. Así mismo el Capítulo III planifica la actuación en caso de emergencia, considerando a los planes Municipales como instrumento adecuado para la movilización por la autoridad Local de los servicios y medios necesarios para hacer frente a una catástrofe. La Norma Básica de Protección Civil atribuye a las entidades locales las competencias de elaboración y aprobación de dichos planes."*

2.- Se redacta el Art. 3, con el siguiente tenor:  
*"Artículo 3. Podrían vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas o individuales y tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil."*

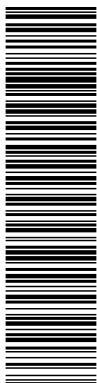
3.- Se sustituye en el Art. 4 la referencia al Art. 4 de la Ley de Protección Civil, por la de la Ley del sistema Nacional de Protección Civil, en sus artículos 7 y 7 bis.

4.- En el Artículo 8, párrafo 2º, se elimina la expresión "todos los vecinos", por la de "todas las personas físicas".

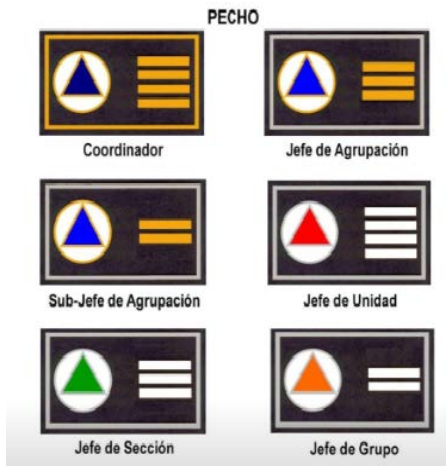
5.- En el Artículo 12, se incluye al final del párrafo 1º, la siguiente frase: *"El Jefe de la Agrupación será necesariamente vecino del municipio de Arroyo de la Encomienda."*

6.- En el Art. 13, párrafo 2º, se sustituye la actual redacción, por la siguiente:  
*"Además, como distintivo propio de graduación, ostentarán sobre el uniforme, las siguientes divisas:*





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF423498EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**7.-** En el Artículo 27 sobre infracciones, en el apartado I de faltas leves:  
 - Se sustituye la actual redacción de la letra b), por la siguiente:  
*"b) La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga maltrato de palabra o de obra y no afecte al servicio que deba cumplirse."*  
 - Se introduce un nuevo texto en la letra c), pasando a ser la actual letra c), la d). La nueva letra c), con el siguiente texto:  
*"c) La continuada falta de aseo y limpieza personal y del uniforme, que produzca quejas de mandos, voluntarios o ciudadanos."*

**8.-** En el mismo Art. 27, en el apartado III de faltas muy graves, se sustituye en la letra e, la expresión "de palabra y obra", por la de "de palabra o de obra", quedando redactado de la siguiente manera:  
*"e) La agresión de palabra o de obra a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecta a la misión que deba cumplir."*

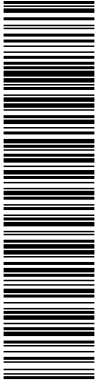
**9.-** En el Artículo 28, se elimina la expresión "pérdida de la condición de vecino", como causa de extinción de la relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento.

**10.-** En el Artículo 29, se eliminan como causas de baja temporal la prestación social sustitutoria y la incorporación al Servicio Militar y se sustituyen por la de "Reservista Voluntario", quedando redactado con el siguiente texto:  
 "Artículo 29. Se considera baja temporal en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción de la prestación por alguna de las siguientes causas: incorporación a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario, por embarazo, para la atención del recién nacido o por enfermedad."

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF423493EE4C71EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**P.17.10.03.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA EL EJERCICIO 2018.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda:

Visto el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2018, sus Bases de Ejecución, documentos que lo integran y anexos unidos al mismo.

Considerando la documentación exigida por el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990:

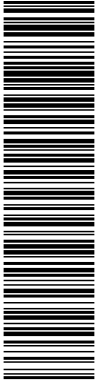
- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Vistos el proyecto de Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal Emuva.

Considerando la documentación exigida a las sociedades mercantiles por el artículo 166.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 12.c), 112, 113 y 114 del Real Decreto 500/1990:

- a) La cuenta de explotación.
- b) La cuenta de otros resultados.
- c) La cuenta de pérdidas y ganancias.

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- d) El presupuesto de capital.
- e) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- f) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- g) La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- h) Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

Visto el proyecto de Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para 2018.

Considerando lo dispuesto en la Sección 3ª, del Capítulo IV, del Real Decreto 500/1990, en lo referente a la consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal Emuva.

Vistos los Informes de Intervención Nº416/2017, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, cumplimiento regla del gasto y objetivo de deuda pública del Presupuesto General de 2018 y Nº415/2017, sobre el propio Presupuesto General de 2018; ambos de fecha 20 de noviembre de 2017 y el Informe de Intervención nº 428/2017 sobre las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal PSOE, que constan en el expediente.

Tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2017, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que ha de regir en el ejercicio del año 2018 y que contiene:

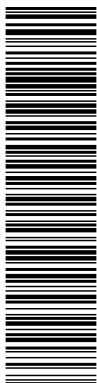
**1.- Los Estados numéricos de cada presupuesto que lo integra:**

a.- **Presupuesto del Ayuntamiento**, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (18.438.000€).

b.- **Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de suelo y vivienda de Arroyo de la Encomienda (EMUVA)**, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS(1.141.994 €).

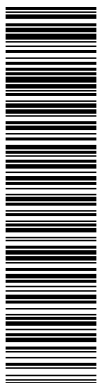
**2.- El Estado de Consolidación del Presupuesto General**, que asciende a un total nivelado en ingresos y gastos, de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (18.734.994€) y con el siguiente desglose por Capítulos y Entidades:





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018					
CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMUVA	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO	
<b>GASTOS</b>					
1	GASTOS DE PERSONAL	4.153.043	604.033,00		4.757.076
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.154.907	340.550,00	759.000	7.736.457
3	GASTOS FINANCIEROS	84.200	35.772,33		119.972
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	574.850			574.850
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	200.000			200.000
	<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>13.167.000</b>	<b>980.355,33</b>	<b>759.000</b>	<b>13.388.355</b>
6	INVERSIONES REALES	4.996.600	161.638,67	86.000	5.072.239
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	89.400			89.400
	<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.086.000</b>	<b>161.638,67</b>	<b>86.000</b>	<b>5.161.639</b>
	<b>A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>18.253.000</b>	<b>1.141.994,00</b>	<b>845.000</b>	<b>18.549.994</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	185.000			185.000
9	PASIVOS FINANCIEROS				
	<b>B= OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>185.000</b>			<b>185.000</b>
	<b>A+B= TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>18.438.000</b>	<b>1.141.994</b>	<b>845.000</b>	<b>18.734.994</b>
<b>INGRESOS</b>					
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.351.000			6.351.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	680.000			680.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.424.500	1.041.474	759.000	4.706.974
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.481.600			4.481.600
5	INGRESOS PATRIMONIALES	111.700	100.520	86.000	126.220
	<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>16.048.800</b>	<b>1.141.994</b>	<b>845.000</b>	<b>16.345.794</b>
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	938.000			938.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.266.200			1.266.200



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.204.200</b>			<b>2.204.200</b>
<b>A=A1+A2</b>				
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>18.253.000</b>	<b>1.141.994</b>	<b>845.000</b>	<b>18.549.994</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	185.000			185.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	0			0
<b>B= OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>185.000</b>			<b>185.000</b>
<b>A+B=TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>18.438.000</b>	<b>1.141.994</b>	<b>845.000</b>	<b>18.734.994</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el Anexo de Inversiones por importe de CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS EUROS (4.996.600 €).

**TERCERO.-** Aprobar las plantillas presupuestarias incluidas en cada uno de los Presupuestos.

**CUARTO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para el ejercicio 2018.

**QUINTO.-** Exponer el Presupuesto, a efectos de reclamaciones, y durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.-** Elevar a definitivos estos acuerdos, si en el período de exposición al público no se presentaren reclamaciones. En caso de que existan reclamaciones se actuará de forma indicada en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Se da cuenta por la Presidencia, de las Enmiendas presentadas, por los distintos Grupos Municipales, al proyecto de Presupuesto General dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 2017:**

Por la Presidencia se manifiesta que previamente, se va a proceder a la defensa, debate y votación, de cada una de las enmiendas presentadas al anterior Presupuesto, por los distintos Grupos Municipales:

**A.- Por el Grupo Municipal CIUDADANOS:**

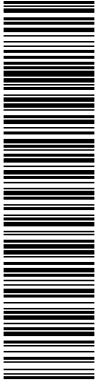
Se otorga la palabra al Sr. Portavoz, D. José Rafael Velasco Rivero, para su defensa.

**A.1 ENMIENDA A LA TOTALIDAD.**

Explicación de la enmienda:

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos de Arroyo de la Encomienda entendemos que el proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presentado para su aprobación adolece de defectos graves en cuanto a la previsión de ingresos y la gestión de gastos. Una previsión de ingresos ficticios supone llegado el momento una reducción de los recursos disponibles que el equipo de gobierno soluciona tradicionalmente con la no ejecución de partidas presupuestarias, lo que implica que el proyecto de presupuestos que en esta sesión plenaria se vota pase a ser una

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

documentación con un valor mucho menor que el que la ley le da y los ciudadanos se merecen.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Enmienda, resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 10 votos en contra (de PP e IPAE) y 3 abstenciones (de PSOE).

**B.- Por el Grupo Municipal SI SE PUEDE ARROYO:**

Se otorga la palabra al Sr. Portavoz D. Antonio Olmo Arranz, para su defensa.

**B.1 ENMIENDA A LA TOTALIDAD.**

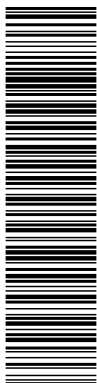
La Corporación Municipal ha presentado en Comisión Informativa el proyecto de presupuestos para el año 2018. El Presupuesto presentado adolece de gravísimas deficiencias. Se ha presentado un presupuesto de ingresos irreales y basado en especulaciones que tendrá consecuencias directas sobre el presupuesto de gastos, la imposibilidad manifiesta de realizar las inversiones que se pretenden realizar en el municipio el próximo año es la principal de estas consecuencias.

Con la liquidación del presupuesto del año 2016, se pusieron de manifiesto graves deficiencias en las cuentas municipales. Se constató el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el incumplimiento de la regla de gasto en las cuentas de la administración municipal. Igualmente se manifestó el mismo desequilibrio en las cuentas de la Sociedad Municipal EMUVA.

Para corregir el déficit de la Sociedad Municipal EMUVA, se aprobó en Pleno Municipal un crédito por importe de 300.000 y se anunció la inevitable disolución de EMUVA. En el proyecto de presupuesto para el año 2018, no se ha dispuesto ningún recurso económico para afrontar la disolución de la empresa pública, la disolución tendrá severas consecuencias en las cuentas públicas, no trasladar esta previsión al proyecto de Presupuestos del año 2018 trata de disfrazar un presupuesto de gastos impracticable.

Para enmendar el desequilibrio del presupuesto municipal, se aprobó un Plan Económico Financiero que establecía una serie de medidas necesarias para corregir tal desequilibrio, de entre estas medidas se determinaba la necesidad de enajenar suelo público. A la fecha no se han producido ingresos por tal concepto, lo cual evidencia la más que probable imposibilidad de enmendar el desequilibrio de las cuentas municipales y de afrontar las inversiones previstas para el próximo año con fondos procedentes de estas enajenaciones.

Asimismo, dicho Plan Económico Financiero expresaba una reducción en la efectividad recaudatoria de casi 4 puntos porcentuales (entre los años 2015-2016) aplicable al Capítulo 1 de ingresos "Impuestos Directos". Esta reducción junto al escaso porcentaje de recaudación de las multas de tráfico, afectó a la estabilidad presupuestaria. La recaudación de multas en el presupuesto del ejercicio corriente alcanza a la fecha el 20% de la recaudación líquida del presupuesto estimado de ingresos por multas para el año 2017. Es evidente que esta circunstancia afectará de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF423493EE4C74ACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

nuevo al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria con la liquidación el presupuesto de 2017.

Por todo ello, este Grupo Municipal solicita su devolución al Equipo de Gobierno, para que elabore unos nuevos presupuestos ajustados a previsiones ciertas de ingresos que permitan determinar con todo el rigor las inversiones que sí pueden ser financiadas en el ejercicio presupuestario siguiente.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Enmienda, resulta rechazada por mayoría, con 7 votos a favor y 10 votos en contra (de PP e IPAE).

**C.- Por el Grupo Municipal PSOE:**

Se otorga la palabra al Sra. Portavoz D<sup>a</sup>. Beatriz Fraile Baños, para su defensa.

**C.1. ENMIENDA Nº 1 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:**

**Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:**

**INCLUIR / AUMENTAR:**

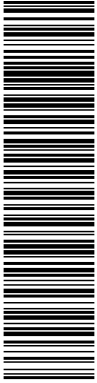
PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
		NINGUNO	

**ELIMINAR / REDUCIR:**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2018	2311 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	2.000
2018	2313 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	2.000
2018	2411 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	1.000
2018	2412 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	1.000
2018	3261 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	1.500
2018	3321 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	1.000
2018	3341 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	10.000
2018	3381 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	44.500
2018	3411 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	5.000
2018	4321 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	44.000
2018	4331 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	2.000
2018	4412 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	2.000
2018	9121 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	150.000
2018	9203 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	72.500
2018	9241 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA	3.000
		<b>TOTAL</b>	<b>341.500</b>

Explicación de la enmienda:

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7760115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF423493EE4C71EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Dª Beatriz Fraile manifiesta que para adaptarla a lo informado por el Sr. Interventor, eliminan la deducción en la partida 9203.22602, de 72.500 y la baja en la partida 9121.22602, que en principio proponían de 150.000 €, la proponen ahora de 72.500 €. En consecuencia, el total de las Total de las Bajas, pasa de 341.500 €, a 191.500 €

Esta enmienda está relacionada con las **Enmiendas nº 2, 3 y 4** cuya explicación justifican esta propuesta, por lo que se retira la enmienda Nº 2, la Nº 3 pasa a tener un importe de 54.000€ y la Nº 4 queda como está, pasando a exponer la enmienda Nº 3.

**C.2. ENMIENDA Nº 2. Queda retirada.**

**C.3. ENMIENDA Nº 3 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:**

**Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:**

**INCLUIR / AUMENTAR:**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2018	3261 48100	LIBROS DE TEXTO GRATIS	<b>120.000</b>

**ELIMINAR / REDUCIR:**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
		Enmienda Nº 1	

(En Euros)

Explicación de la enmienda:

Esta enmienda está relacionada con las **Enmiendas nº 1, 2, y la 4.**

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que es el momento de invertir en nuestros vecinos y que revierta en ellos parte del dinero que se les cobra a través de los impuestos.

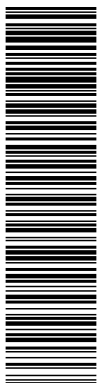
Queremos dar un primer paso al objetivo final, y es que todos los niños tengan los libros de texto gratis. Por el momento, desde este Grupo hemos establecido el siguiente requisito: los beneficiarios de esta medida podrán ser el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que cursen educación infantil y primaria en los centros docentes del municipio de Arroyo de la Encomienda, siempre que la renta de la unidad familiar en el año 2017 no haya superado los 18.000 euros.

**C.4. ENMIENDA nº 4 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente**

**Modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos en los siguientes extremos:**

**GASTOS**

PTO.	PARTIDA GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE DE LA ENMIENDA
		Enmienda Nº 1		



**INGRESOS**

(En Euros)

PTO.	SUBCONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE DE LA ENMIENDA	
				+	-
2018	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	4.535.000,00	137.500,00	
<b>TOTALES</b>			4.535.000,00	4.397.500,00	

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Se someten a votación las enmiendas Nº 1, 3 y 4 en bloque, resultado rechazadas por mayoría, con 3 votos a favor, 10 votos en contra (de PP e IPAE) y 4 abstenciones (de C's y SiSEPA).

**C.5. ENMIENDA Nº 5 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:**

Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

**INCLUIR / AUMENTAR:**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2018	9331 62500	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS INFORMATIVOS MUNICIPALES (MUPIS)	<b>70.000</b>

**ELIMINAR / REDUCIR:**

(En Euros)

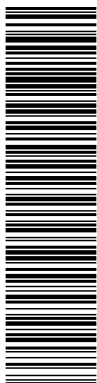
PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2018	9291 50000	FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	70.000

Explicación de la enmienda:

Evento tras evento vemos convertidas las rotondas y farolas de nuestro municipio en una feria de cartelería, colocada en la mayoría de las ocasiones de tal manera que suponen un peligro no solo para los peatones, sino que también para los vehículos que circulan por ellas, en alguna ocasión han salido volando.

Desde el Grupo Municipal Socialista, ya lo hemos comentado en alguna ocasión, vemos necesaria la instalación de puntos informativos en los cuales el Ayuntamiento pueda publicitar todo aquel evento declarado de interés cultural, turístico..., así como toda la información relativa al Ayuntamiento: inscripciones en actividades, plazos para matricularse, semana de la mujer... Hemos pensado en el MUPI como elemento, cuyas medidas más estandarizadas son de 1,20 x 1,75 metros, por cuanto su integración en las vías públicas permite una gran cercanía con el ciudadano, objetivo y fin último de estos puntos informativos.

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234989EE4C74EACB8D92A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Enmienda, resulta rechazada por mayoría, con 3 votos a favor, 10 votos en contra (de PP e IPAE) y 4 abstenciones (de C's y SiSEPA).

**C.6. ENMIENDA Nº 6 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:**

Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2018	2313 22609	ARROYO ESPACIO JOVEN	<b>25.000</b>

ELIMINAR / REDUCIR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2018	9121 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	5.000
2018	9202 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	20.000

Explicación de la enmienda:

El presupuesto dedicado exclusivamente a la Juventud es insuficiente, sobre todo para un municipio como Arroyo de la Encomienda, donde la proyección de población nos dice que vamos a tener una pirámide con base aún más amplia.

Tenemos que conseguir implantar una opción de ocio SANO, actualmente inexistente, salvo alguna acción muy puntual.

El incremento de esta partida se ha de dedicar a la creación de un espacio, no necesariamente físico, donde nuestros jóvenes puedan desarrollar sus inquietudes y creaciones culturales. Además del debate y las demandas por la Educación de nuestros jóvenes, debemos reivindicar la cultura y el ocio juvenil. En definitiva, es necesario implantar una serie de acciones que perduren en el tiempo, con actividades diseñadas, principalmente, por los propios jóvenes.

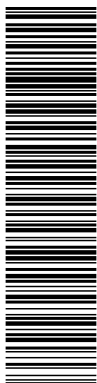
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Enmienda, resulta rechazada por mayoría, con 3 votos a favor, 10 votos en contra (de PP e IPAE) y 4 abstenciones (de C's y SiSEPA).

**Las dos enmiendas siguientes 7 y 8 son tratadas y votadas de forma conjunta.**

**C.7. ENMIENDA Nº 7 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la**

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



**Encomienda que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente**

Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

**INCLUIR / AUMENTAR**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2018	3111 22703	DES RATIZACIÓN, DESPARASITACIÓN Y OTROS	<b>5.000</b>

**ELIMINAR / REDUCIR:**

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2018	3111 48901	SUBVENCIÓN CES-ARROYO VALLADOLID	5.000

Explicación de la enmienda:

Esta enmienda está relacionada con la nº 8.

Dada la situación climatológica del año 2017, en cuanto a temperaturas y condiciones hídricas anómalas, debemos aumentar la partida de desratización y desparasitación en previsión del aumento de plagas de roedores e insectos.

Se recurre a disminuir la partida de la subvención de CES-Arroyo, ya que debido a su buen trabajo, consideramos que las colonias de gatos, después de estos años, están controladas y no es necesario mantener la misma cantidad que en el presupuesto del año pasado.

**C.8. ENMIENDA Nº 8 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:**

**Modificar las Bases de Ejecución:**

Base nº 34 - Párrafo Segundo, desglose de subvenciones

Sustituir el siguiente texto:

311.1.489.01: Asociación "Captura, esterilización y suelta de gatos" CES: 15.000,00 €

Por el texto propuesto a continuación:

311.1.489.01: Asociación "Captura, esterilización y suelta de gatos" CES: 10.000,00 €

Explicación de la enmienda:

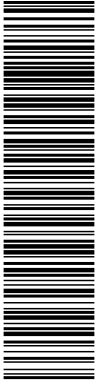
Esta enmienda está relacionada con el cambio de importe a esta Subvención de la enmienda Nº 7 del Grupo Municipal Socialista.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C71ACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Sometidas a votación en forma conjunta las dos Enmiendas Nº 7 y 8, resultan rechazadas por mayoría, con 3 votos a favor, 10 votos en contra (de PP e IPAE) y 4 abstenciones (de C's y SiSEPA).

**C.9. ENMIENDA Nº 9 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:**

**Modificar las Bases de Ejecución:**

Base nº	Parágrafo
---------	-----------

Sustituir el siguiente texto:

Sustituir la denominación de la Aplicación 133.1.609.01: "POLICIAS TUMBADOS",

Por el texto propuesto a continuación: "SEGURIDAD VIAL"

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Enmienda, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**Posteriormente se procede al debate y votación del Presupuesto presentado por la Presidencia, con la incorporación de las enmiendas aprobadas.**

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor, 7 votos en contra (de C's, SiSEPA y PSOE).

Por la Presidencia se hace un receso en la sesión, de 19,15 a 19,24

**DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº 3291 /2017 de fecha 11 de octubre de 2017, a la Resolución Nº 3631/2017 de 15 de noviembre de 2017, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

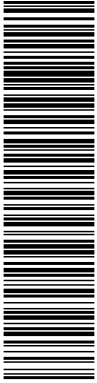
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza manifestación alguna.

El Pleno queda enterado.

**MOCIONES Y PROPUESTAS**

**A.- Grupo Municipal Ciudadanos.**

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234939EE4C74EACB8D92A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**A.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A IMPLANTAR UN ESPACIO DESTINADO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

Hemos reflejado en varias ocasiones la preocupación de Ciudadanos por el ocio de la franja de edad entre 12 y 18 años del municipio, hasta el punto de presentar el año pasado al pleno de presupuestos una enmienda que, junto a una complementaria del PSOE, fue aprobada.

La realidad es que un año después, a pesar de tener consignación presupuestaria, el equipo de gobierno no ha ejecutado esa partida. No se ha hecho nada, pero la necesidad sigue estando presente en el municipio, cada vez con más demanda, pues más jóvenes se incorporan a esa franja de edad y la petición tanto de los jóvenes, como de las familias de soluciones por parte de su Ayuntamiento, es mayor.

No vamos a volver a calcular lo que podría costar la implantación, el equipo de gobierno puede consultar la enmienda aprobada en 2016, ni vamos a decirle al equipo de gobierno de qué capítulos puede consignar el crédito, puesto que son sus presupuestos, ni vamos a volver a presentar una enmienda para que la aprueben y la metan en un cajón, como han hecho con la de 2016. Es un problema puro y duro de voluntad política del equipo de gobierno, así que simplemente pedimos que cumpla sus compromisos. El día que tengan a bien ocuparse del asunto, los jóvenes y las familias arroyanas les estarán agradecidos, aunque ustedes simplemente estén cumpliendo con la obligación que adquirieron cuando asumieron sus cargos.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, somete a la aprobación del pleno la presente **MOCIÓN** para adoptar el siguiente **ACUERDO**:

1.- Que por parte del equipo de gobierno se den los pasos necesarios para implantar un espacio destinado a la juventud en las condiciones en que fue aprobado en 2016.

Defiende la Moción el Sr. Portavoz, D. Rafael Velasco Rivero.

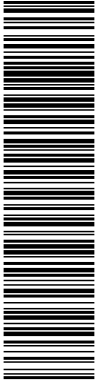
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

La retiran a vista de la propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura y Juventud de crear una Comisión de Juventud que estudie formule propuestas.

**A.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A EVALUAR Y CORREGIR ZONAS SIN ALUMBRADO EN EL PASEO DEL PARQUE DE LA RIBERA.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00  ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ciudadanos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente:

**MOCIÓN:**

El alumbrado público del Parque de la Ribera, sigue la línea del paseo central en casi todo su recorrido. Pasados los huertos de la Vega gira hacia la calle Fuente los Pájaros y el aparcamiento nuevo de Arroyo, con lo que el último tramo de paseo hasta el frontón y el enlace con el parque del Socayo queda a oscuras.

En verano, pero especialmente en invierno, cuando las horas de luz son menos y los paseos nocturnos de los vecinos pasan a ser nocturnos, se producen varias circunstancias al continuar por el sendero hacia el frontón: por un lado la sensación de desorientación y de peligro al entrar en un espacio de oscuridad completa, sensación que se ve agravada si el viandante va corriendo. Por otro lado, esa misma oscuridad propicia comportamientos en él impropios de un paseo. De momento son incomodidades que se tornarán en riesgo y peligro si no son solucionadas y que han sido manifestadas a este grupo por los vecinos.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, somete a la aprobación del pleno la presente MOCIÓN para adoptar el siguiente **ACUERDO:**

- 1.- Que por parte del equipo de gobierno se den los pasos necesarios para valorar la conveniencia o no de iluminar convenientemente ese espacio.
- 2.- Que, en el caso de que estime conveniente, se diseñe la actuación a llevar a cabo.
- 3.- Que una vez diseñada, se la dote de recursos y se ejecute.

Defiende la Moción el Sr. Portavoz, D. Rafael Velasco Rivero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

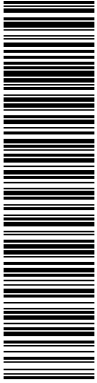
D. Ramón Ruiz propone modificarla y extenderla a todo el municipio.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 7 votos a favor y 10 votos en contra (de PP e IPAE).

**A.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA LA CREACION DE UN PLAN INTEGRAL DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LOS BARRIOS DE SOTOVERDE Y LAS LOMAS**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN:**

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234939EE4C74EACB8D92A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En los últimos meses desde el grupo municipal de Ciudadanos en Arroyo de la Encomienda, hemos puesto de manifiesto el problema de seguridad vial que hay en el barrio de Sotoverde y Las Lomas.

Estos barrios han experimentado un gran crecimiento de habitantes en los últimos años y ligado a ello se ha incrementado exponencialmente el número de vehículos que circulan por las vías de estos barrios.

Las grandes avenidas, como la Avenida de Aranzana, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Miguel Servet, etc. bien asfaltadas, de doble carril y bastante rectas favorecen en muchos casos que las velocidades en las que se circula sean altas.

En lo que respecta a la seguridad vial de los peatones, vemos con preocupación y recibimos comunicaciones de nuestros vecinos acerca de los pasos de peatones y el riesgo que representa su utilización en diversos puntos, no sólo por la velocidad de los vehículos, sino por la insuficiente iluminación de los mismos. Somos conscientes de que se ha aprobado en pleno el estudio e implantación de las zonas 30 alrededor de todas las zonas aledañas a los colegios del municipio, pero creemos que estos problemas antes citados abarcan a todos los barrios indicados y no va a ser suficiente esta zona30 para solucionar el problema de inseguridad vial.

Entendemos que en la actualidad existen suficientes soluciones técnicas y organizativas como para solucionar todos los problemas de seguridad vial que tienen los barrios de Sotoverde y Las Lomas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para aprobar el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Que se cree una comisión de estudio, implantación y seguimiento de un plan integral de seguridad vial para los barrios de Sotoverde y Las Lomas en la que se incluya tanto a grupos políticos como a los técnicos municipales y Policía Local.
- 2.- Que se considere esta comisión como experiencia piloto para poder extrapolar todos los trabajos y estudios que se realicen a otras partes del municipio que tengan problemas similares.

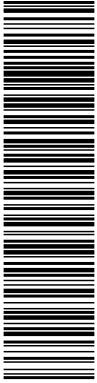
Defiende la Moción el Sr. Concejal, D. Daniel Parra Fraile.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 10 votos en contra (de PP e IPAE) y 3 abstenciones (de PSOE).

**A.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA EL ESTUDIO Y ACTUACIÓN SOBRE ORNATO PÚBLICO Y ARBOLADO EN EL BARRIO DE LAS LOMAS DE ARROYO.**

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7760115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

Uno de los problemas que tienen los vecinos en el barrio de Las Lomas de Arroyo es la práctica inexistencia de zonas de arbolado. Tenemos dos superficies de césped, en C/ Ramón y Cajal al lado del Edificio de ADE y en la Plaza de los Premios Nobel en las que la sombra en los meses en los que se puede disfrutar de los mismos brilla por su ausencia, debido a la ausencia de arbolado en muchos de los parques citados.

Por otro lado, en el último año hemos visto como en algunas zonas de este barrio, como es el caso de la C/ Juan de la Cierva, han ido desapareciendo los árboles de las aceras y en lugar de proceder a su reposición, se han tapado los alcorques con la loseta de las aceras.

Asimismo, basta con recorrer el barrio de Las Lomas de Arroyo para observar que el mobiliario urbano, aparte de escaso en muchas zonas y limitado a banco y papelera, se encuentra en un mal estado de conservación.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para aprobar el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Que por parte del equipo de gobierno se inicien las gestiones necesarias para que los parques del Barrio de las Lomas se conviertan en auténticas zonas verdes que puedan ser disfrutadas por los vecinos.
- 2.- Que se realice un plan para replantar y devolver al estado original todos los árboles de las calles y avenidas del barrio de las Lomas de Arroyo.
- 3.- Que se proceda a dotar de mobiliario urbano a las zonas donde o no ha existido nunca este mobiliario o de haber existido, no se encuentra en su estado de origen en la actualidad.
- 4.- Que se reparen y se mantengan todos elementos del mobiliario urbano que están en mal estado de conservación en la actualidad.

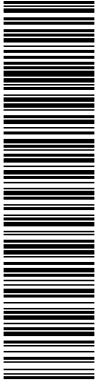
Defiende la Moción el Sr. Concejal, D. Daniel Parra Fraile.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 7 votos a favor y 10 votos en contra (de PP e IPAE).

**A.5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO MUNICIPALES.**

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C71EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente:

**MOCIÓN:**

Estamos en el momento de aprobación de presupuestos. El Ayuntamiento de Arroyo presupuesta más de un millón de euros en energía eléctrica para el ejercicio 2018, lo que supone el 5,5% del presupuesto global para el municipio.

Desde este grupo municipal entendemos que hay un gran margen de mejora en la gestión del suministro eléctrico. Por parte del Ayuntamiento el único movimiento en ese sentido ha sido en lo referente a alumbrado público sustituir en algunas vías lámparas de halogenuros metálicos por lámparas led e instalar las nuevas farolas también con lámparas led. En el último mes hemos conocido mediante una resolución de alcaldía que el Ayuntamiento ha adjudicado un contrato menor a un ingeniero para que realice la documentación necesaria para pedir una subvención para la sustitución de alumbrado convencional por led.

La gestión de energía ofrece unas enormes posibilidades de ahorro, en su mayor parte inexploradas hasta ahora por los sucesivos equipos de gobierno, que pasan desde la instalación de sistemas de gestión en los edificios públicos hasta la regulación del alumbrado público en función de horarios y luminosidad mediante la instalación de dimmers telemandados en los armarios de regulación y control, pasando por la sustitución de luminarias por leds en edificios públicos o por mandos horarios en pistas deportivas y parques.

Desde hace años, la Junta de Castilla y León tiene habilitada una entidad pública, Somacyl, que se encarga de estudiar, con valoración de periodos de amortización, planificar e instalar las medidas de eficiencia energética en alumbrado para ayuntamientos e instituciones públicas. Y realiza esta labor con cargo a los ahorros conseguidos por la implantación, sin coste directo para el Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, somete a la aprobación del pleno la presente **MOCIÓN** para adoptar el siguiente **ACUERDO:**

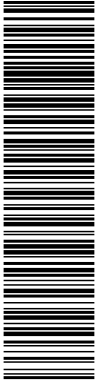
- 1.- Que por parte del equipo de gobierno se inicien las gestiones necesarias con Somacyl para valorar la ejecución de un plan de ahorro energético para el municipio de Arroyo de la Encomienda.
- 2.- Que periódicamente se dé parte a la corporación de dichas gestiones en las comisiones correspondientes.

Defiende la Moción el Sr. Portavoz, D. Rafael Velasco Rivero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 7 votos a favor y 10 votos en contra (de PP e IPAE).

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00  ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 779015 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**A.6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A EVALUAR Y CORREGIR RIESGOS OCASIONADOS POR PELOTAS PROVENIENTES DEL CAMPO DE GOLF.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

En estos días hemos recibido quejas de vecinos que, paseando por los alrededores del campo de golf han tenido incidentes con pelotas que son lanzadas fuera de los límites del campo y que constituyen un grave peligro para viandantes y conductores, pues dada la constitución de dichas pelotas y la velocidad con que son lanzadas, pueden ser causa de graves lesiones e incluso de muerte.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda tomó en sesión plenaria la decisión de ejecutar la opción de compra del campo de golf y la empresa que lo explota y gestiona, EMUVA, es una entidad dependiente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Es competencia asimismo del Ayuntamiento la seguridad de sus vías públicas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, somete a la aprobación del pleno la presente **MOCIÓN** para adoptar el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Que por parte del equipo de gobierno se den los pasos necesarios para evaluar el riesgo que suponen las pelotas que son lanzadas fuera de los límites del campo de golf a la vía pública.
- 2.- Que, en el caso de que se juzgue que se trata de un riesgo elevado, se acometan las medidas pertinentes para reducirlo.

Defiende la Moción el Sr. Portavoz, D. Rafael Velasco Rivero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 7 votos a favor y 10 votos en contra (de PP e IPAE).

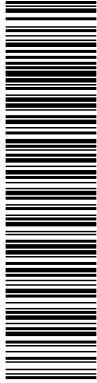
**A.7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UNA APP DE EMERGENCIAS DESTINADA A LA POLICÍA LOCAL.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

Durante estos últimos años han sido varios los episodios de robos, accidentes e incidentes menores en el municipio. Es notable la preocupación y en ocasiones la alarma social que estos episodios han provocado en la ciudadanía. Somos además conscientes

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C71EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de que Arroyo de la Encomienda es un municipio extenso, lo que dificulta la atención inmediata de los servicios municipales.

Varios municipios de Madrid, País Vasco y Cataluña, han implantado una app de emergencias, en unos casos llamada Geo092, en otros Seguridad Ciudadana, incluso la propia Policía Nacional y Guardia Civil disponen de su propia app llamada AlertCops. Todas ellas funcionan a plena satisfacción y buscan la inmediatez en la respuesta, la geolocalización del problema y la documentación mediante fotos o videos que suponen una ayuda para los cuerpos y fuerzas de seguridad implicados.

Esta app dispone de las siguientes funcionalidades básicas, a las que se pueden añadir otras a demanda:

- Comunicación policía. Se puede avisar a los usuarios de eventos como calles cortadas, situaciones de emergencia e incluso se puede balizar una zona de peligro de modo que si algún usuario entra en ella le salte una alerta en el móvil.
- Comunicación emergencia. Es una llamada al 092, en ese mismo momento la policía geolocaliza al usuario, y puede compartir cámara y video para evaluar con más precisión la situación.

Una app similar a las descritas para la población que tiene Arroyo de la Encomienda, tendría un coste de licencia anual de 5.000 €. Casi todas las aplicaciones son de descarga gratuita para el usuario, aunque hemos encontrado una que tiene un coste de 1 €

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, somete a la aprobación del pleno la presente **MOCIÓN** para adoptar el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Que por parte del equipo de gobierno se den los pasos necesarios para implantar una app de emergencias para la policía local.
- 2.- Que una vez implantada, se le dé la difusión conveniente, así como a AlertCops, para el conocimiento y fomento de su uso por parte de la ciudadanía.

Defiende la Moción el Sr. Portavoz, D. Rafael Velasco Rivero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

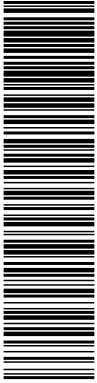
Sometida a votación Moción, resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 10 votos en contra (de PP e IPAE) y 3 abstenciones (de PSOE).

**B.- Grupo Municipal Si Se Puede Arroyo.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de inclusión en el orden del día por parte del Sr. Portavoz del Grupo municipal de SISEPA, no incluido en el Orden del Día de la sesión, de dos Mociones relativas la primera a la publicación periódica del gasto publicitario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con criterios de transparencia; y la segunda a la trasferencia a las entidades locales en enero de 2018 de los recursos acordados en el pacto de estado contra la violencia de género. El Sr. Alcalde manifiesta su propuesta de reconocer la urgencia en tratar ambas mociones, según le ha manifestado antes de la sesión al Sr. Portavoz, debiendo ser ratificada por el Pleno, de acuerdo y a los



DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00  ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



efectos de lo dispuesto en el Art. 91.4 del ROF, otorgando la palabra a los miembros de la Corporación, no realizando ninguno de ellos manifestación alguna.

Sometida a votación la urgencia de inclusión de ambas Mociones en el Orden del día, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**B.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EÑ GRUPO SI SE PUEDE ARROYO PARA LA PUBLICACIÓN PERIÓDICA DEL GASTO PUBLICITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA CON CRITERIOS DE TRANSPARENCIA**

La publicidad y la información son dos herramientas fundamentales para el acercamiento de la acción de las administraciones a sus ciudadanos y para la difusión de eventos o hechos de especial relevancia. Ambos instrumentos, al servicio de la comunicación institucional, tienen como objetivo hacer llegar a la ciudadanía información veraz sobre cuestiones de especial incidencia en el funcionamiento de la ciudad debido a sus posibilidades para adaptarse a distintos formatos, soportes, mensajes y canales. Son, de hecho, elementos imprescindibles para garantizar la recepción y el conocimiento, por parte de los ciudadanos, de la gestión y la acción administrativa.

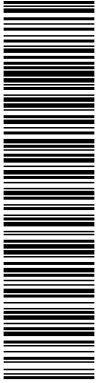
La transparencia ha dejado de ser mera apuesta política para convertirse en una exigencia ciudadana avalada por distintas normativas que establecen los cauces para el acceso universal a la información. La Ley de mayo de 2009 de Publicidad Institucional de Castilla y León apunta a la transparencia como uno de los principios que, junto a la objetividad, la veracidad y la libre concurrencia, deben de respetar siempre las actuaciones de publicidad institucional. Otras entidades locales han establecido, en sus ordenanzas de transparencia, la obligación de difundir de manera detallada los costes, objetivos, medios y soportes de las acciones de publicidad y comunicación institucional. Por todo ello proponemos al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda publicará con periodicidad mínima trimestral en su Portal de Transparencia todos los datos referentes a la inversión en publicidad y comunicación institucional propia y de sus entidades dependientes: coste presupuestado y ejecutado (bruto y neto), indicación de objetivos, área de gobierno, sociedad mercantil, consorcio o fundación responsable, medio y soporte, adjudicatario o proveedor y periodo de ejecución.
- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda difundirá en su Portal de Transparencia la planificación anual de su estrategia de publicidad y comunicación institucional.
- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda elaborará un informe anual con los resultados de las inversiones realizadas en este ámbito tanto por el propio Consistorio como por sus entidades dependientes. Este informe podrá consultarse en su página web.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 7 votos a favor, 10 votos en contra (de PP e IPAE).

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



**B.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EÑ GRUPO SI SE PUEDE ARROYO PARA TRASFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES EN ENERO DE 2018 DE LOS RECURSOS ACORDADOS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género votado por el Pleno del Congreso de los Diputados y publicado en su Boletín Oficial del 9 de octubre de 2017, contiene entre sus 214 medidas dos de especial trascendencia para los Ayuntamientos: **la 207 y la 61.**

“207. Para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y ayuntamientos, dentro de este Pacto proponemos al Gobierno los otros dos siguientes compromisos económicos para los próximos cinco ejercicios:

A) Los Presupuestos Generales del Estado destinarán, vía transferencias a los ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios. El Gobierno de España, acordará con la FEMP u otras asociaciones de municipios en el conjunto del Estado, los programas que deberán llevarse a cabo. La Comisión de Seguimiento del Pacto asumirá la responsabilidad del seguimiento y control anual del destino de esos recursos, una vez finalizado el presupuesto anual en vigor.

B) Los Presupuestos Generales del Estado destinarán a las Comunidades Autónomas un incremento anual de 100 millones de euros durante los próximos cinco años para el desarrollo o ampliación de las medidas recogidas en este Pacto. El Gobierno de España negociará los criterios de reparto con las Comunidades Autónomas, en el marco de la Conferencia Interterritorial, atendiendo a la población, extensión geográfica, necesidades específicas u otras variables que resulten pactadas. Los fondos serán destinados a programas de lucha contra la violencia de género, respetando las competencias propias de las Comunidades Autónomas y atendiendo a las prioridades que acuerde el Gobierno de España con cada una de ellas.

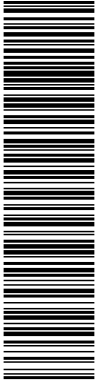
No obstante lo anterior, la financiación a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales, por parte de la Administración General del Estado, para garantizar la efectividad del conjunto de medidas recogidas en este Pacto, habrá de tener siempre un carácter condicionado. Por tanto, la asignación financiera específica, del conjunto de las Administraciones Públicas, para la correcta eficacia del cumplimiento de los objetivos finales del Pacto, necesariamente debe ser finalista, siempre con el objetivo de evaluar adecuadamente el impacto de la inversión en la lucha contra la violencia de género. La Comisión de Seguimiento del Pacto asumirá la responsabilidad del seguimiento y control anual del destino de esos recursos, una vez finalizado el presupuesto anual en vigor.”

**La 61**, con el voto particular 5 aprobado, dice:

“Modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), para que la Administración Local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Estas cuestiones deberán formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, evitando las duplicidades entre Administraciones, permitiendo también a la Administración Local la contratación de personal que garantice el correcto desarrollo de dichas actuaciones mediante las modificaciones pertinentes del Real Decreto 20/2011.”

La decisión del Gobierno Central de no presentar hasta ahora Proyecto de Presupuestos del Estado para 2018 no puede abortar la aplicación del Pacto,

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00  ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234989EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

basado en el aumento presupuestario, por lo que de prorrogarse el Presupuesto de 2017, ha de realizarse la Modificación de créditos adecuada.

Las competencias municipales 'ampliadas' derivan del artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género y los menores a su cargo a la asistencia social integral de proximidad, con servicios organizados por las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, especialmente de prevención y de atención psicológica, jurídica y social por profesionales especializadas, con financiación de la Administración General del Estado.

Sin perjuicio de que los servicios municipales o de otras entidades locales (mancomunidades, diputaciones, consejos y cabildos insulares) se amplíen conforme a las medidas 62 a la 67 de dicho Pacto de Estado, para que los servicios municipales de atención a la violencia de género puedan acreditar en vía administrativa (extrajudicial) la situación de víctima para el acceso a medidas protectoras, o crear las nuevas Unidades de Apoyo en el ámbito local, integradas por el personal de atención social, sanitaria, jurídica, de seguridad y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, para mejorar la atención, para mantener los servicios establecidos hace trece años, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley O. 1/2004, de 28 de diciembre.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**I.-** Instar a los Ministerios de Hacienda y Función Pública, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la aplicación sin dilaciones de ambas medidas 207 y 61:

I.1.- La modificación de crédito en el Programa 232C de los Presupuestos del Estado (Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, gestionado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género) dotando con 20 millones de euros una nueva partida 46 de transferencias a las Entidades Locales, disponible desde enero de 2018, ya que se destina a servicios públicos de carácter permanente, obligatorios en virtud del art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004.

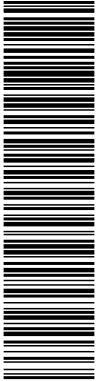
I.2.- Hacer constar en los indicadores de seguimiento de los objetivos presupuestarios el número de profesionales municipales adscritas a la atención jurídica, psicológica y social, número de mujeres y de menores atendidos, número de horas de atención prestadas y número de medidas de prevención y de protección gestionadas.

I.3.- Que presenten, sin agotar el plazo de 6 meses que finalizará el 29 de marzo de 2018, la Modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), para que la Administración Local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Estas cuestiones deberán formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, evitando las duplicidades entre Administraciones,

I.4.-. Que en la próxima ley de presupuestos generales del Estado, o en el Real Decreto que prorrogue los presupuestos del año en curso, se incluyan las disposiciones que **elimine la tasa de reposición de efectivos** de manera que se permita a la administraciones locales y autonómicas contar con el personal suficiente que garantice el correcto desarrollo de dichas competencias.

**II.-** Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a solicitar al Gobierno Central la aplicación inmediata de las medidas descritas en el punto anterior, habilitando en su Presupuesto, en el caso de no ser atendidas estas demandas, las partidas (o modificaciones de crédito) necesarias para adelantar a los ayuntamientos las

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00  ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF423493EE4C74EACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

cantidades correspondientes para la correcta aplicación del Pacto de Estado.

**III.- Instar a la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y otras asociaciones de municipios en el conjunto del Estado, que, al pactar con el Gobierno los programas que deberán llevarse a cabo, en cumplimiento de la medida 207.A del Pacto y establecer criterios objetivos de reparto de las transferencias corrientes a los ayuntamientos, exija también el cumplimiento de la Disposición adicional decimotercera de la Ley O. 1/2004, proponiendo urgentemente a la Conferencia Sectorial de Igualdad el módulo de coste económico de los recursos humanos y materiales necesarios para mantener los servicios de atención jurídica, psicológica y social establecidos por el artículo 19 de dicha Ley, garantizando la equidad interterritorial.**

Defiende la Moción, la Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Gloria Vázquez de Prada García.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Formula enmienda el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero. D<sup>a</sup> Gloria rechaza dicha enmienda ratificándose en el texto original de la Moción.

Sometida a votación la enmienda resulta aprobada por 10 votos a favor, 2 en contra (de SiSEPA) y 5 abstenciones (de C's y PSOE)..

D<sup>a</sup> Gloria Vázquez de Prada retira la moción.

**Receso 10 minutos.**

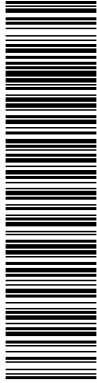
**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan los ruegos y preguntas, que son contestadas, conforme a las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>, siguientes:

- Por el Sr. Concejala de C's, D. Rafael: Velasco Rivero:
  - 1) Al Sr. Otero desea preguntarle qué criterios se han seguido para el traslado del radar de la Avda. Aranzana. Contesta el Sr. Otero.
- Por la Sra. Concejala de SiSEPA, D<sup>a</sup> Gloria Vázquez de Prada García:
  - 1) A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla, en relación al Punto de Información Juvenil (PIJ) que no se está utilizando con todas las posibilidades que puede ofrecer, ¿cómo se publicita la existencia del PIJ y de las campañas dirigidas a jóvenes como los concursos de grafitis? Contesta la Sra. Mansilla.
- Por el Sr. Concejala del PSOE. D. Eduardo Vela García:
  - 1) Hace tiempo formuló solicitud para que se proceda a la revisión de la Ordenanza de Publicidad y presentó el Grupo Socialista moción incluso de hoy, sobre la instalación de MUPIS, para informar a los vecinos sobre los distintos eventos y actividades municipales.

DOCUMENTO <b>Acta: P1710 de 29 Noviembre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DK4G5-RZOES-0J4RW</b> Fecha de emisión: <b>22 de diciembre de 2017 a las 12:45:47</b> Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 09:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/12/2017 12:00

**FIRMADO**  
22/12/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7790115 DK4G5-RZOES-0J4RW D11E3DBF4234893EE4C714ACB8D82A65A24B66E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ruegan de nuevo su instalación, pensando sobre todo en aquellos vecinos que por su edad u otras circunstancias, no utilizan las TIC para acceder a la web municipal y ruegan de nuevo, se proceda a la revisión de la Ordenanza de Publicidad para poner orden en el ejercicio de esta actividad. Contesta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla.

2) Retraso en la apertura del CD La Almendrera, instando la exigencia de responsabilidades sobre las deficiencias denunciadas públicamente por el concesionario. Contesta D. Sarbelio Fernández.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz Ruiz:

1) Reciente se ha publicado un artículo en la prensa local, del Sr. Asesor Técnico de la Alcaldía, despachándose a gusto sobre unas declaraciones de un portavoz de un Grupo Municipal. Desea preguntar si esas declaraciones han sido a título personal, o como tal Asesor de la Alcaldía y por tanto como portavoz de la misma o del Grupo de IPAE. Responde el Sr. Alcalde.

2) Con motivo de la sequía se han adoptado drásticas medidas de riego, pero sin embargo hay fuentes ornamentales que han estado funcionando con toda normalidad, como la de Hipercor; y si bien es sabido que el agua de estas fuentes recircula, siempre hay también un cierto grado de evaporación de agua que hay que reponer, considerando que es una mala imagen para el Ayuntamiento, que debería transmitir que también cierra el grifo, aunque sean circuitos cerrados. Responde el Sr. Alcalde.

3) En cuanto a la labor de la Asociación CES, no critican la labor de dicha Asociación, sino que el año pasado hubo incremento de 3000 € en el importe del Convenio con el Ayuntamiento porque recogía animales muertos; pero creen que esa función la tiene Valoriza en su contrato, rogando se revise este contrato y no se duplique este gasto. El Sr. Alcalde contesta que se mirará y contestará.

- Por la Sra. Concejal del PSOE, D<sup>a</sup> Beatriz Fraile Baños:

1) Hay una casa en la C/ Presentación, que parece que ofrece peligro desde hace años, rogando se revise esa situación por los Servicios Municipales. D. Sarbelio Fernández toma nota.

- Por la Sra. Concejal-Delegada, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Redondo Rojo:

1) Que D. Antonio Olmo se ha referido a la edición de la Guía de Negocios por el Ayuntamiento, de la que se ha encargado su Concejalía-Delegada de Economía, invitándole a examinar los tres presupuestos que obran en el expediente para el encargo de esa Guía. Al tiempo, desea agradecer la colaboración que para dicha elaboración ha tenido de todos sus compañeros de Corporación, de los distintos Grupos Municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 21,42 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO